

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	EPIT-P-002	
	PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión:	004
	PROCEDIMIENTO	INICIATIVAS PRIVADAS		Fecha:	30/11/2018

1. OBJETIVO
Realizar la evaluación técnica, financiera y jurídica para definir la viabilidad y conveniencia de las propuestas de APP de Iniciativa Privada para el desarrollo de infraestructura pública de transporte en todos sus modos y la prestación de sus servicios conexos o relacionados.

2. ALCANCE
El procedimiento para evaluar propuestas de APP de Iniciativa Privada inicia con la presentación del proyecto en etapa de prefactibilidad por parte de un tercero (Originador) y finaliza con la contratación del mismo, si es del caso.

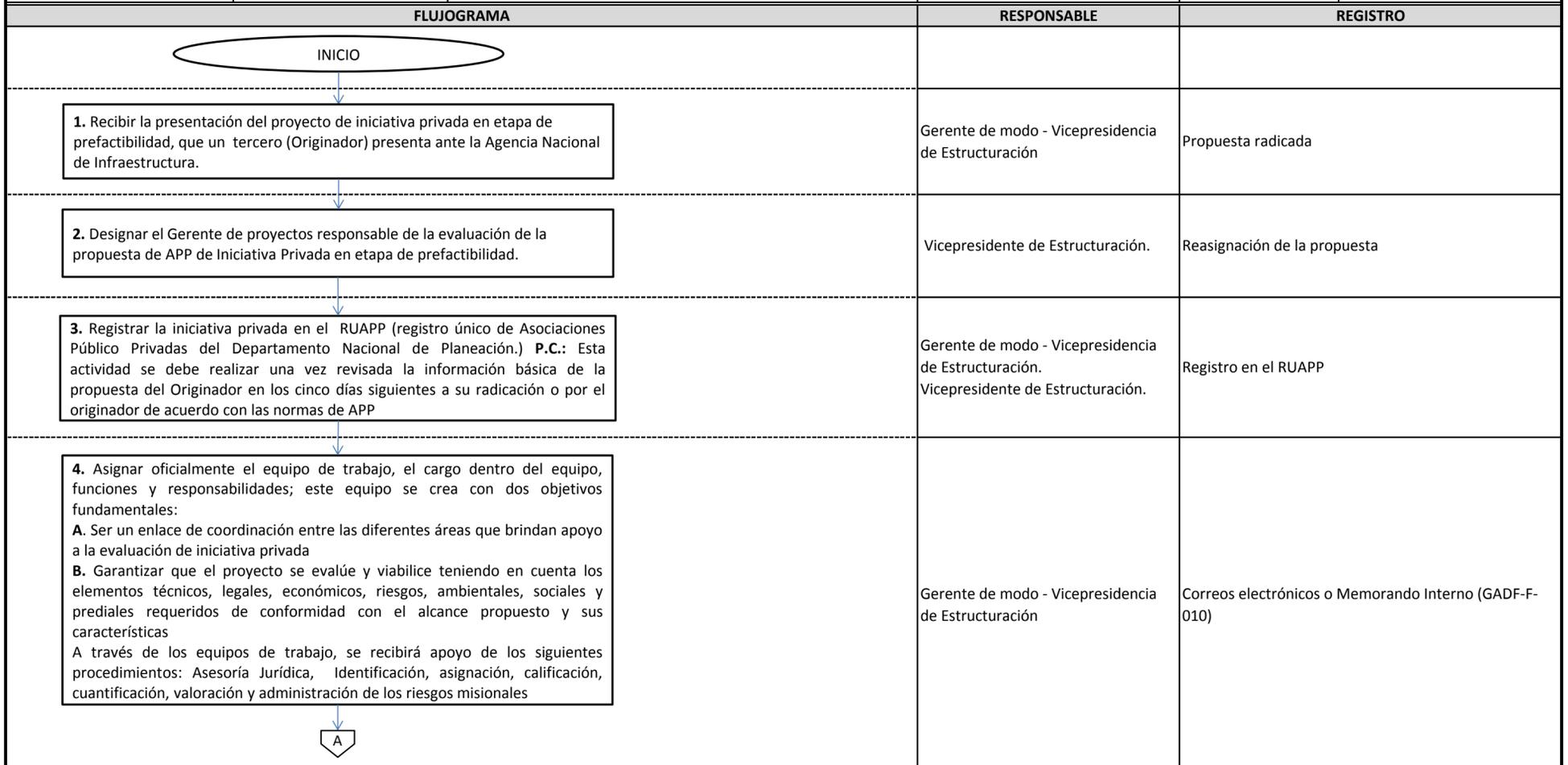
3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS
Sistema estratégico de planeación y gestión
Gestión de la contratación pública
Evaluación predial en proyectos de estructuración de concesiones u otras formas de APP (EPIT-P-003)
Socialización de proyectos de Infraestructura (EPIT-P-004)
Apoyo ambiental en la etapa de estructuración de proyectos de concesión (EPIT-P-005)

4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO
Gerente de modo - Vicepresidencia de Estructuración

5. NORMATIVIDAD VIGENTE
Ley 80 de 1993 y reglamentación
Ley 448 de 1998 y su reglamentación
Ley 1508 de 2012 de Asociaciones Público Privadas y sus decretos reglamentarios
Ley 1882 de 2018, artículo 19, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Conpes 3107 del 3 de abril de 2001
Conpes 3133 del 3 de septiembre de 2001
Circular externa No 17 de 2013 de la ANI radicado No. 2013-09-000017-4 del 16 de agosto del 2013, Requisitos para la conformación y evaluación de los proyectos y evaluación de los proyectos APP's de Iniciativa privada en la etapa de factibilidad
Resolución 959 de 2013 de la ANI y sus modificaciones
Resolución 308 de 2013 de la ANI y sus modificaciones
Resolución 2080 del 18 de julio de 2008 del MHCP y sus modificaciones

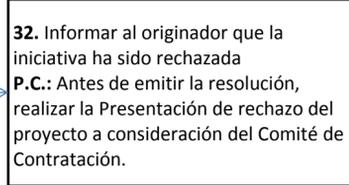
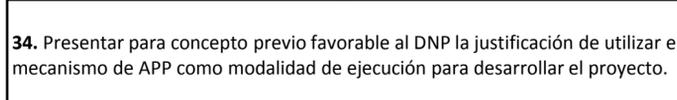
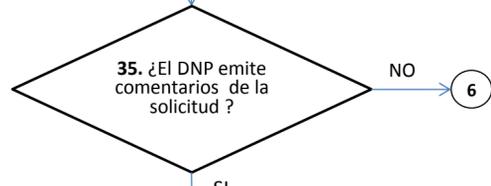
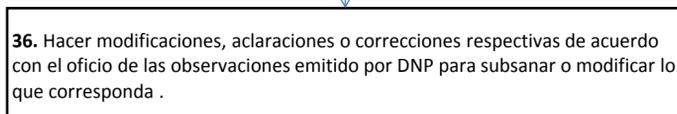
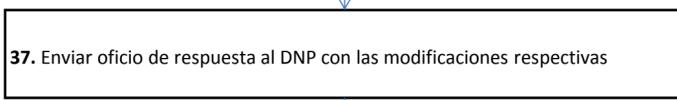
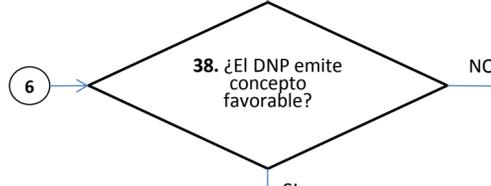
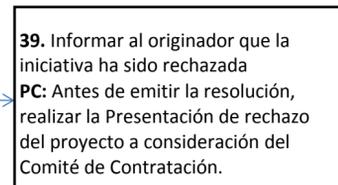
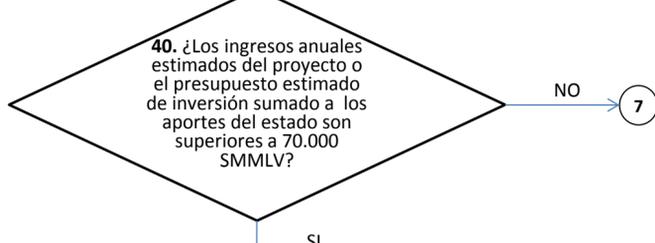
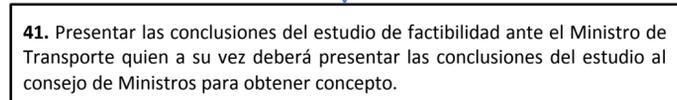
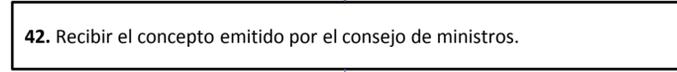
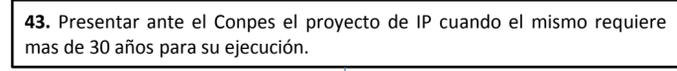
6. OBSERVACIONES
1. Este procedimiento está sujeto a cualquier cambio en la reglamentación de la Ley de Asociaciones Público Privadas (Ley No. 1508 de 2012) y sus decretos reglamentarios, así como reglamentación propia de la entidad.
2. Se debe conformar un grupo interdisciplinario de trabajo a cargo de la evaluación de cada iniciativa y dentro de éste deben participar los cargos responsables de la Vicepresidencia de Estructuración, así como de las demás áreas que apoyen el proceso (ej.: jurídica, riesgos, predial, social y ambiental).
3. Dado que la Ley de APP's define tiempos para la realización del proceso, se deben utilizar mecanismos de contratación para garantizar que la entidad realice el proceso dando cumplimiento a los plazos establecidos.
4. Una vez se solicita el estudio de factibilidad el originador contará con un plazo máximo de dos años para entregarlo.
P.C. : Punto de Control

SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio y fin.		Conector página.		Conector de actividades
	Operación: desarrollo de actividad o tarea.		Decisión: toma de decisión		Archivo definitivo



FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>A</p> <p>5. Verificar que la propuesta cumple con toda la normatividad vigente.</p>	Equipo interdisciplinario	EPIT-F-001 Formato Verificación de requerimientos de prefactibilidad en proyectos de APP de iniciativas privadas
<p>6. ¿Los documentos están completos?</p> <p>NO → 7. Solicitar al Originador documentos faltantes, estudios adicionales o complementarios, ajustes o precisiones al proyecto</p>	Vicepresidente de Estructuración Gerente Jurídico de Estructuración	Oficios (GADF-F-012)
<p>8. Analizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la Iniciativa Privada una vez completos los estudios y diseños de Prefactibilidad teniendo en cuenta políticas sectoriales de priorización de proyectos, comparación preliminar con proyectos iguales de origen público y consulta con otras entidades competentes. Verificar si existe algún proyecto de iniciativa pública con el mismo alcance.</p>	Vicepresidente de Estructuración - Equipo de trabajo de iniciativa privada multidisciplinario Gerente Jurídico de Estructuración	GADF-F-010 Memorandos Fichas resumen de proyecto Oficios externos
<p>9. ¿El proyecto en estudio requiere desembolso de recursos públicos?</p> <p>NO → 1</p> <p>SI</p>		
<p>10. Solicitar concepto previo favorable de disponibilidad en el cupo sectorial al Ministerio de Transporte</p>	Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno	Oficios (GADF-F-012)
<p>11. ¿se obtiene concepto favorable?</p> <p>NO → 12. Declarar fallida la iniciativa → 2</p> <p>SI</p>		
<p>1 → 13. Emitir concepto de aprobación de prefactibilidad donde se le solicita al originador el envío de estudios de factibilidad o concepto de rechazo, según aplique. → 3</p>	Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia de Estructuración	Oficios (GADF-F-012)
<p>5 → 14. Emitir y notificar resolución al originador con concepto de rechazo y las razones del mismo.</p>	Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración	Resolución
<p>15. ¿El peticionario interpone recursos?</p> <p>NO → 2</p> <p>SI</p>		
<p>16. Resolver Recurso → 2</p>	Gerente Jurídico de Estructuración	Resolución Actualización de RUAPP
<p>3 → 17. Actualizar el RUAPP en cuanto al estado del proyecto donde se refleje que ha pasado a etapa de Factibilidad</p> <p>B</p>	Experto G3-07 Estructuración	RUAPP Actualizado con cambio a estado de factibilidad

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>B</p> <p>18. Verificar la radicación de iniciativa en etapa de factibilidad</p>	<p>Experto G3-07 Estructuración</p>	<p>Orfeo</p>
<p>19. ¿La iniciativa se radico?</p> <p>NO → 20. Declarar fallida la iniciativa → 2</p> <p>SI</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración Gerente Jurídico de Estructuración</p>	<p>Resolución (declarando fallida la iniciativa) Actualización RUAPP</p>
<p>21. Verificar que la propuesta contenga todos los documentos requeridos en la normatividad vigente y en las guías que para el efecto expida la ANI. PC: Esta verificación puede realizarse directamente o a través de terceros, para esta ultima se realiza sólo seguimiento y coordinación en el cumplimiento de las actividades descritas en este procedimiento</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración y Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de acuerdo con las competencias de cada vicepresidencia</p>	<p>Informes</p>
<p>22. ¿Los documentos están completos?</p> <p>NO → 23. Solicitar al Originador documentos faltantes</p> <p>SI</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración</p>	<p>Oficio</p>
<p>24. Verificar la constitución del Patrimonio autónomo por parte del originador y el fondeo de los recursos.</p>	<p>Gerente Financiero de la Vicepresidencia de Estructuración</p>	<p>Oficios (GADF-F-012)</p>
<p>25. Contratar el evaluador de conformidad con la modalidad de contratación.</p>	<p>Vicepresidencia Jurídica</p>	<p>Contrato Firmado</p>
<p>26. Analizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la Iniciativa Privada en etapa de factibilidad y escoger entre Iniciativa Pública vs Iniciativa Privada (si aplica). PC: Se debe realizar audiencia publica el mes siguiente de radicada la iniciativa</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración y Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de acuerdo con las competencias de cada vicepresidencia</p>	<p>Informes</p>
<p>27. Enviar la solicitud de análisis de riesgos y valoración de obligaciones contingentes y solicitud de vigencias futuras si se trata de un APP de iniciativa privada con desembolso de recursos del estado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con la valoración, la matriz y los respectivos soportes contractuales.</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración y Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de acuerdo con las competencias de cada vicepresidencia</p>	<p>Oficio con anexos como: (Matriz de riesgos, Cuantificación de garantías y pasivos contingentes, lista de chequeo de análisis de riesgos)</p>
<p>28. ¿El Ministerio de Hacienda emite comentarios de la solicitud?</p> <p>NO → 4</p> <p>SI</p>		
<p>29. Hacer modificaciones, aclaraciones o correcciones respectivas de acuerdo con el oficio de las observaciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para subsanar o modificar lo que corresponda.</p>	<p>Originador</p>	<p>Oficio con comentarios del MHCP</p>
<p>30. Enviar oficio de respuesta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con las modificaciones respectivas.</p> <p>C</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración Riesgos y Entorno de acuerdo con las competencias de cada vicepresidencia</p>	<p>Oficio respuesta de las observaciones con sus respectivos anexos y soportes contractuales.</p>

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
 <p>31. ¿El Ministerio de Hacienda aprueba la solicitud con los cambios realizados?</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración</p>	<p>Resolución Actualización RUAPP</p>
 <p>32. Informar al originador que la iniciativa ha sido rechazada P.C.: Antes de emitir la resolución, realizar la Presentación de rechazo del proyecto a consideración del Comité de Contratación.</p>	<p>Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia de Estructuración</p>	<p>Oficio de aprobación emitido por el MHCP</p>
 <p>33. Recibir oficio de aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Vicepresidencia de Estructuración</p>	<p>Oficio con sus respectivos anexos y soportes contractuales Comparador publico privado (CPP)</p>
 <p>34. Presentar para concepto previo favorable al DNP la justificación de utilizar el mecanismo de APP como modalidad de ejecución para desarrollar el proyecto.</p>	<p>¿El DNP emite comentarios de la solicitud?</p>	<p>NO → 6</p>
 <p>35. ¿El DNP emite comentarios de la solicitud?</p>	<p>Hacer modificaciones, aclaraciones o correcciones respectivas de acuerdo con el oficio de las observaciones emitido por DNP para subsanar o modificar lo que corresponda.</p>	<p>Comparador publico privado (CPP)</p>
 <p>36. Hacer modificaciones, aclaraciones o correcciones respectivas de acuerdo con el oficio de las observaciones emitido por DNP para subsanar o modificar lo que corresponda.</p>	<p>Enviar oficio de respuesta al DNP con las modificaciones respectivas</p>	<p>Oficio con CPP ajustado con sus respectivos anexos y soportes contractuales</p>
 <p>37. Enviar oficio de respuesta al DNP con las modificaciones respectivas</p>	<p>¿El DNP emite concepto favorable?</p>	<p>NO → 5</p>
 <p>38. ¿El DNP emite concepto favorable?</p>	<p>¿Los ingresos anuales estimados del proyecto o el presupuesto estimado de inversión sumado a los aportes del estado son superiores a 70.000 SMMLV?</p>	<p>NO → 7</p>
 <p>39. Informar al originador que la iniciativa ha sido rechazada PC: Antes de emitir la resolución, realizar la Presentación de rechazo del proyecto a consideración del Comité de Contratación.</p>	<p>Presentar las conclusiones del estudio de factibilidad ante el Ministro de Transporte quien a su vez deberá presentar las conclusiones del estudio al consejo de Ministros para obtener concepto.</p>	<p>Presentación</p>
 <p>40. ¿Los ingresos anuales estimados del proyecto o el presupuesto estimado de inversión sumado a los aportes del estado son superiores a 70.000 SMMLV?</p>	<p>Recibir el concepto emitido por el consejo de ministros.</p>	<p>Acta del consejo de ministros</p>
 <p>41. Presentar las conclusiones del estudio de factibilidad ante el Ministro de Transporte quien a su vez deberá presentar las conclusiones del estudio al consejo de Ministros para obtener concepto.</p>	<p>Presentar ante el Conpes el proyecto de IP cuando el mismo requiere mas de 30 años para su ejecución.</p>	<p>Carta Conpes</p>
 <p>42. Recibir el concepto emitido por el consejo de ministros.</p>	 <p>43. Presentar ante el Conpes el proyecto de IP cuando el mismo requiere mas de 30 años para su ejecución.</p>	<p>Fin</p>

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>D</p> <p>44. Recibir aprobación del proyecto de la IP.</p>	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno Vicepresidencia de Estructuración	Oficio
<p>45. Realizar presentación de la viabilidad o rechazo del proyecto al Comité de Contratación.</p>	Vicepresidencia de Estructuración	Presentación
<p>7</p> <p>46. ¿Se declara la viabilidad del proyecto?</p> <p>NO</p> <p>47. Informar al originador que la iniciativa ha sido rechazada PC: Antes de emitir la resolución, realizar la Presentación de rechazo del proyecto a consideración del Comité de Contratación.</p> <p>5</p>	Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración	Resolución Actualización RUAPP
<p>SI</p> <p>48. Emitir comunicación de aprobación de factibilidad y aceptación de condiciones.</p>	Vicepresidentes de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración	Oficio Actualización RUAPP
<p>49. Presentar la aceptación, el rechazo o las propuestas del Originador con otras alternativas a la Entidad.</p>	Originador	Oficio
<p>50. ¿Se llega a un acuerdo para continuar en el proceso?</p> <p>NO</p> <p>51. Informar al originador que la iniciativa ha sido rechazada PC: Antes de emitir la resolución, realizar la Presentación de rechazo del proyecto a consideración del Comité de Contratación.</p> <p>4</p>	Vicepresidencia de Estructuración y Gerente Jurídico de Estructuración	Resolución Actualización RUAPP
<p>SI</p> <p>8</p> <p>52. Solicitar inicio de proceso de contratación (GCOP-P-005 Licitación Pública) y Publicación en el SECOP del acuerdo, los estudios y la minuta del contrato con sus anexos.</p>	Vicepresidencia de estructuración Gerente Jurídico de Estructuración	Actualizar RUAPP Bitácora del Proyecto
<p>53. ¿se presentan interesados que cumplan con las condiciones para participar?</p> <p>NO</p> <p>54. Proceder a contratar con el originador de manera directa en las condiciones publicadas (Procedimientos de Contratación de acuerdo con la modalidad)</p> <p>2</p>	Gerencia de contratación	SECOP
<p>SI</p> <p>55. Adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía con precalificación (GCOP-P-008 Procedimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía)</p>	Gerencia de contratación	SECOP
<p>56. Suscribir la minuta del contrato de conformidad con el instructivo lineamientos para revisión y aprobación de documentos (SEPG-I-010).</p>	Vicepresidencias de Estructuración, Jurídica; Planeación, riesgos y entorno y Presidente (según corresponda)	Minuta del contrato
<p>57. Participar en reuniones de empalme del proyecto entre equipo estructurador y equipo a cargo de la gestión contractual del proyecto</p>	Equipo de trabajo multidisciplinario	Registro de asistencia (SEPG-F-016) o Acta de reunión (SEPG-F-027)
<p>2</p> <p>FIN</p>		

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código:	EPIT-P-002
	PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión:	004
	PROCEDIMIENTO	INICIATIVAS PRIVADAS		Fecha:	30/11/2018
8. CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	Agosto 15 de 2013		Actualización acorde a la NTCGP1000:2009		
002	Mayo 22 de 2014		Actualización en el contenido del documento		
003	Julio 23 de 2015		Actualización en el contenido del documento		
004	Noviembre 30 del 2018		Actualización en el contenido del documento		
9. APROBACIÓN					
Participó en la Elaboración del Procedimiento					
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma	
Elaborado	Carlos Alberto Tapicha Falla	Contratista	15/11/2018	ORIGINAL FIRMADO	
Elaborado	Lina Leidy Leal Diaz	Asesor Financiero	19/11/2018		
Revisado	Silvia Urbina Restrepo	Gerente de Proyectos	26/11/2018		
Revisado	German Andres Fuertes Chaparro	Gerente de Proyectos	28/11/2018		
Aprobado	Poldy Paola Osorio Alvarez	Vicepresidente de Estructuración	30/11/2018		
Vo.Bo. SGC	Juan Camilo Sanabria Torres	Contratista Planeación	30/11/2018		